



(ORI-CUSCO)
Oficina Regional del Indecopi en Cusco

La Oficina Regional del Indecopi en Cusco sancionó a la Agencia de Viajes y Turismo Ecotime Perú por no cumplir con los servicios contratados durante un viaje de promoción en la ciudad de México

- ✓ **Como medida correctiva, la Comisión ordenó la devolución de US\$ 500 (quinientos dólares) a cada uno de los 50 afectados.**

La Comisión de la Oficina Regional del Indecopi en Cusco (ORI Cusco) sancionó a la Agencia de Viajes y Turismo Ecotime Perú E.I.R. Ltda. por no cumplir con el servicio contratado durante el viaje de promoción a la ciudad de México realizado por 43 estudiantes, dos tutores y cinco padres de familia de la promoción Martin Luther King, de la Institución Educativa Privada Raimondi del Cusco.

Así, mediante Resolución N° 004-2019/INDECOPI-CUS, la ORI Cusco concluyó que dicha empresa infringió el artículo 19° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, referido al deber de idoneidad, que es la correspondencia entre lo que un consumidor espera y lo que efectivamente recibe.

Durante el procedimiento se determinó que esta agencia de viajes ofreció paseos por ríos, traslados y visitas a museos, restos arqueológicos y lugares turísticos de la ciudad de México, incluido el servicio de guiado y, en algunos casos, almuerzos, lo que finalmente incumplió de forma parcial. Esta situación llevó a los padres de familia, quienes directamente habían contratado sus servicios, a denunciar a la empresa ante el Indecopi.

En ese sentido, la Comisión impuso una multa de 07 UIT (unidades impositivas tributarias), equivalente a S/ 24 900 (veinticuatro mil novecientos soles) a la mencionada agencia de viajes, debido a que no cumplió con la totalidad del itinerario, guiado, traslados ni almuerzos, tal y como precisaba el contrato.

Es importante mencionar que la Comisión decidió imponerle una multa de 04 UIT por no cumplir con las actividades programadas durante la excursión y otras 03 UIT, por no brindar los servicios de guiado, traslados y almuerzos, lo que hace un total de siete UIT impuestas.

En calidad de medida correctiva, la Comisión, ordenó a la empresa infractora que, en el plazo de quince días contados desde el siguiente día de notificada la resolución, cumpla con devolver US\$ 500 (quinientos dólares) a cada uno de los afectados, haciendo un total de US\$ 25 000 (veinticinco mil dólares).

Esta empresa no apeló la decisión de la Comisión, por lo que la misma quedó consentida. La resolución puede ser visualizada en la siguiente dirección: <https://bit.ly/2InnVZH>

La Institución da a conocer esta decisión al amparo del artículo 123 del Código, el cual precisa que "(...) Los procedimientos seguidos ante el Indecopi tienen carácter público. En esa medida,

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





(ORI-CUSCO) Oficina Regional del Indecopi en Cusco

el secretario técnico y la Comisión de Protección al Consumidor del Indecopi se encuentran facultados para disponer la difusión de información vinculada a los mismos, siempre que lo consideren pertinente”.

La información contenida en esta comunicación se refiere a una decisión tomada por la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi en Cusco, órgano que pertenece al área resolutoria del Indecopi y que está integrada por profesionales independientes que resuelven los casos según su conocimiento especializado y conforme al marco legal vigente. Los órganos resolutorios del Indecopi son autónomos en el ejercicio de sus funciones y sus decisiones no están sujetas a control por parte del presidente del Consejo Directivo, de la Gerencia General o de cualquiera de las Gerencias que conforman la estructura administrativa del Indecopi, conforme a lo establecido en el artículo 21° de su Ley de Organización y Funciones.

Cusco, 25 de febrero de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

